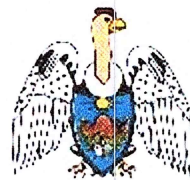




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



### DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 12 de Setiembre del 2024.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;**

**Visto:** La Ordenanza Municipal N° 05-2022-MPSCH, de fecha 10 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 05-2022-MPSCH, de fecha 10 de Mayo de 2022, se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; el artículo 12 señala que la Audiencia Pública se realizará el día, hora y lugar que señale el respectivo Decreto de Alcaldía de convocatoria; y el artículo 14 establece que la inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, se inicia y concluye dos (02) días hábiles antes del mencionado evento, éstas se realizarán en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, la misma que acreditará a los participantes;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco del año 2024, para el día viernes 27 de setiembre del presente año;

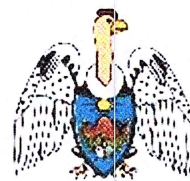




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2024-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 31433;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la ciudadanía a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco – Año 2024, conforme se detalla a continuación:

- 1.- Agenda:  
Informe de logros y avances de gestión del año 2024
- 2.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día viernes 27 de setiembre del 2024, a las 10.00 a.m., en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, y será transmitida a través de las plataformas virtuales de la Municipalidad.
- 3.- La participación es libre y democrática, podrá participar la población en general y los representantes de instituciones públicas y privadas, quienes registrarán su asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública.
- 4.- La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública se realizará en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en horario de oficina y podrán inscribirse hasta dos días antes de la realización de la Audiencia Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** se publique el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco ([www.munisantiagodechuco.gob.pe](http://www.munisantiagodechuco.gob.pe)) y se difunda a través de los diversos medios de comunicación disponibles.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE